REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 675/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 532/13 de 07 de Marzo de 2013, que contrata al personal para el Programa denominado "Maternidad Adolescente 2013", Alto Hospicio; Memorando N° 467/13 de 19 de Marzo de 2013, que solicita se modifique Dec. Alc. Anteriormente señalado, la circunstancia de no haber consignado en el Decreto Alcaldicio antes aludido cuentas a imputar correspondientes para el personal contratado; Necesidad de la modificación solicitada, atendido los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corríjase Decreto Alcaldicio N° 532/13 de fecha 07 de Marzo de 2013, que aprueba el Programa denominado "Maternidad Adolescente", para la Comuna de Alto Hospicio, en el sentido siguiente:

DONDE DICE:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Barbará Fuenzalida Soumastre	13.944.866-9	Psicóloga Coordinadora	$360.000.-
Carol-Anne Carrasco Pulgar	17.432.344-5	Técnico en Enfermería	$360.000.-
Paulina Valdebenito Riveros	14.107.079-7	Asistente Social	$360.000.-
Luis Herrera Briones	16.866.198-3	Monitor	$360.000.-
Andrea Garcés Alegría	15.007.549-1	Monitora	$360.000.-
Rubén Rojo Sembler	15.004.558-4	Monitor	$360.000.-
Ema Aravena Avalos	7.158.541-7	Administrativa	$250.000.-

DEBE DECIR:
Tabla N° 1

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Barbará Fuenzalida Soumastre	13.944.866-9	Psicóloga Coordinadora	$360.000.-
Carol-Anne Carrasco Pulgar	17.432.344-5	Técnico en Enfermería	$360.000.-
Paulina Valdebenito Riveros	14.107.079-7	Asistente Social	$360.000.-
Luis Herrera Briones	16.866.198-3	Monitor	$360.000.-
Andrea Garcés Alegría	15.007.549-1	Monitora	$360.000.-
Rubén Rojo Sembler	15.004.558-4	Monitor	$360.000.-

2.-Imputese los gastos del personal mencionado en la tabla N° 1 a la cuenta **N° 114.05.96**.- del Programa "Maternidad Adolescente 2013" (SERNAM).

Tabla N°2

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Ema Aravena Avalos	7.158.541-7	Administrativa	$250.000.-

3-Imputese los gastos de la contratación de la persona que se menciona en la tabla N° 2 a la cuenta **N° 215.21.04.004**.- del Presupuesto Municipal Vigente.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

(…Continuación Dec. Alc. N° 675/13).

4. Manténgase los efectos del Decreto Alcaldicio N° 532/13 con fecha 07 de Marzo de, en todo lo no modificado por éste.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Aseo y Ornato
Encargado Portal

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

675
26.03.13

Carolina: Santiago

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
20 MAR 2013
10:06 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunitario

Alto Hospicio, 19 de Marzo de 2013.

MEMORANDUM Nº 467 / 2013

A : Director Dirección Jurídica / Sr. Hugo Vilches Fuentes.

DE : Directora(S) Dirección Desarrollo Comunitario / Sra. Paola Lema Antezana.

Junto con saludarle y mediante el presente, solicito a usted tenga a bien autorizar a quien corresponda, para modificar el Decreto Alcaldicio N° 532/13 de fecha 07 de Marzo de 2013, que aprueba la Contratación de Honorarios desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Mayo del 2013 de los Funcionarios del Programa "Maternidad Adolescente 2013".

Donde Dice:

Nombre	Rut	Función	Honorarios
Bárbara Fuenzalida Soumastre	13.944.866-9	Psicóloga Coordinadora	$ 360.000.-
Carol-Anne Carrasco Pulgar	17.432-344-5	Técnico en Enfermería	$ 360.000.-
Paulina Valdebenito Riveros	14.107.079-7	Asistente Social	$ 360.000.-
Luis Herrera Briones	16.866.198-3	Monitor	$360.000.-
Andrea Garcés Alegría	15.007.549-1	Monitor	$ 360.000.-
Rubén Rojo Sembler	15.004.558-4	Monitor	$ 360.000.-
Ema Aravena Ávalos	07.158.541-7	Administrativa	$ 250.000.-

Debe Decir:

Agregar: Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **114.05.96**, del Programa Maternidad Adolescente (SERNAM).

Nombre	Rut	Función	Honorarios
Bárbara Fuenzalida Soumastre	13.944.866-9	Psicóloga Coordinadora	$ 360.000.-
Carol-Anne Carrasco Pulgar	17.432-344-5	Técnico en Enfermería	$ 360.000.-
Paulina Valdebenito Riveros	14.107.079-7	Asistente Social	$ 360.000.-
Luis Herrera Briones	16.866.198-3	Monitor	$360.000.-
Andrea Garcés Alegría	15.007.549-1	Monitor	$ 360.000.-
Rubén Rojo Sembler	15.004.558-4	Monitor	$ 360.000.-

Agregar: Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° **215.21.04.004**, del presupuesto Municipal Vigente.

Ema Aravena Ávalos	07.158.541-7	Administrativa	$ 250.000.-

Se adjunta el documento, del cual se hace referencia.

Lo anterior, para su conocimiento y resolución.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCIÓN DIDECO

Paola Lema Antezana
Director(S)
Dirección Desarrollo Comunitario

Distribución:
- Archivo Jurídico.
- Archivo Programa Maternidad Adolescente.
- Archivo Dideco.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Marzo de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 532/13.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, Contraloría General de la República; Dec. Alcaldicio N° 428/13 de 19 de Febrero de 2013, que aprueba Convenio Programa "Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013", entre Sernam y Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 331/13 de 27 de Febrero 2013, con Visto Bueno del Alcalde; Memorando Nº 355/13 de 01 de Marzo de 2013, de Dideco, que remite las instrucciones para proceder a la contratación a base de honorarios de las personas que se indica para el Programa anteriormente señalado; y Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN DE CONTROL ALTO HOSPICIO

DECRETO:

1.- Apruébense los siguientes Contrato a base de honorarios, suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste los servicios que se indican, en el marco del Programa "Línea de Acción Maternidad Adolescente 2013", de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Marzo de 2013** y hasta el **31 de Mayo de 2013**, ambos inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

NOMBRE	RUT	FUNCION	HONORARIOS
Barbará Fuenzalida Soumastre	13.944.866-9	Psicóloga Coordinadora	$360.000.-
Carol-Anne Carrasco Pulgar	17.432.344-5	Técnico en Enfermería	$360.000.-
Paulina Valdebenito Riveros	14.107.079-7	Asistente Social	$360.000.-
Luis Herrera Briones	16.866.198-3	Monitor	$360.000.-
Andrea Garcés Alegría	15.007.549-1	Monitora	$360.000.-
Rubén Rojo Sembler	15.004.558-4	Monitor	$360.000.-
Ema Aravena Avalos	7.158.541-7	Administrativa	$250.000.-

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que se indica en la tabla precedente, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indique sus contrato.

3.- Las personas contratadas deberán presentar un Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al 31 de Mayo de 2013, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, los contratados asumirás prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a las personas contratadas.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL
ALTO HOSPICIO

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/cps
Distribución:
SERNAM
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control